

GERENCIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

OFICINA DESCONCENTRADA PROVINCIA DE MAYNAS



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION JEFATURAL Nº 097-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM

308

Iquitos,

0 5 JUN 2019

VISTO:

El INFORME TÉCNICO Nº 018-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/PICP, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2019, mediante el cual se recomienda aprobar el Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA), para Permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales en el predio privado - "FUNDO CARLITOS", ubicado en el sector Carretera Iquitos Nauta Km 84.00, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, presentado por GILBERTO GARCÍA VARGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 66º de la constitución Política del Perú, los recursos naturales renovables, como el caso de los recursos forestales y de fauna silvestre, son patrimonio de la Nación, siendo el estado soberano en su aprovechamiento;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 7.7 del Artículo IV establece el Principio de Veracidad, en virtud del cual "En la tramitación del procedimiento administrativo se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esa ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En este sentido la información presentada por el administrado para la aprobación de su DEMA en predio privado denominado "FUNDO CARLITOS", se debe presumir veraz, en tanto no existan indicios de falsedad;

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y riego;

Que, el Artículo 69, de la mencionada ley, sobre Otorgamiento de permisos forestales en predios privados, establece: "La autoridad regional forestal y de fauna silvestre otorga permisos de aprovechamiento forestal con fines comerciales a propietarios de predios privados que cuentes con bosques naturales de cualquier categoría o bosques secundarios, previa aprobación del plan de manejo forestal cuya información será sujeta a verificación. (...)";

Que, el Artículo 56, del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, precisa que los Tipos de Planes de manejo forestal, son los siguientes: a. Plan General de Manejo Forestal (PGMF), b. Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI), c. Plan Operativo (PO) y d. <u>Declaración de Manejo</u> (DEMA): "Es el instrumento de planificación simplificada de corto o mediano plazo, aplicable para bajas intensidades de aprovechamiento con prácticas que no afectan de manera significativa la capacidad de recuperación del ecosistema o la especie bajo manejo. La DEMA debe incluir las prácticas silviculturales a realizar. Este instrumento corresponde al nivel bajo de planificación. No requiere firma de Regente Forestal.

Que, el artículo 66, del mismo Reglamento, establece que el titular del DEMA, esta obligado a entregar el informe de ejecución forestal, donde reportará la implementación de las actividades realizadas en el marco de la DEMA y presentará al final del año operativo a la

ARFFS y al OSINFOR dentro de los cuarenta y cinco días calendario, suscrito por el titular del titulo habilitante;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 20 de marzo de 2018, Aprueba los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DECLARACIÓN DE MANEJO PARA PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PREDIOS PRIVADOS"; en la cual establece los lineamientos para elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales de predios privados ubicados en selva alta y selva baja, con la finalidad de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables de los bosques naturales primarios ubicados en predios privados, a través del manejo forestal;

Que, mediante Carta N° 001-2018/U.M.F – PP/RLSG, de fecha de recepción 07 de Noviembre de 2018 con registro N° 5582, la señora Rommy Luciana Salazar García, en calidad de propietario del predio privado, denominado "Fundo CARLITOS"; presenta el Plan de Manejo (DEMA), ante la ODPM-Maynas.

Que, mediante Oficio N° 594-2018-GRL-GGR-GERFOR-UGFFSM, de fecha de fecepción 09 de Noviembre del 2018; se solicita Análisis y Evaluación del Componente Ambiental, del Plan de Manejo (DEMA), de acuerdo a lo declarado en el expediente; correspondiente al predio privado denominado "Fundo CARLITOS".

Que, mediante Carta N° 057-2018-GRL-GGR- GERFOR-UGFFSM, se solicita Análisis de Dispersión de Especies del Plan de Manejo (DEMA); correspondiente al predio privado denominado "Fundo CARLITOS".

Que, mediante Memorando N° 002-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODPM, de fecha 18 de Enero de 2019, se designa al Ing. Mauricio Manuel Pereira Fachín, en comisión de servicio, para realizar inspección ocular al Plan de Manejo (DEMA), correspondiente al Predio Privado "Fundo CARLITOS".

Que, mediante El INFORME TÉCNICO Nº 018-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/PICP, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2019, con Registro Nº 2514, elaborado por el Ing. Mauricio Manuel Pereira Fachín, en sus resultados de la Evaluación Documentaria e Inspección Ocular IN SITU de la Declaración de Manejo (DEMA), denominado "Fundo CARLITOS", en sus CONCLUSIONES indica que las especies declaradas en el expediente del Plan de Manejo -DEMA, solo 05 NO se encuentran en la RDE Nº134-2016-SERFOR-DE "lista Oficial de Especies Forestales" como son las especies Añuje rumo, Naranjo podrido, Parinari, Quillosisa, y Tangarana en tal sentido se RECOMIENDA al Titular indicar la referencia bibliográfica y/o publicación sobre estas especies , a fin de continuar el tramite sobre la misma, y en su RECOMENDACIONES Al representante del Predio Privado "Fundo Carlitos", reformular el expediente de acuerdo a los resultados obtenidos en la Evaluación Documentaria e Inspección Ocular, indicadas en el presente informe; tal como indica el artículo 56º del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado con Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI., Y a la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, NOTIFICAR al propietario del Predio Privado "Fundo Carlitos"; con la finalidad de hacerlo llegar el expediente original y copia con los resultados y/o observaciones; para su respectiva subsanación.

Que, mediante CARTA Nº 056-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM, de fecha 20 febrero 2019 se lo comunica a la Señora ROMMY LUCIANA SALAZAR GARCIA ,propietario del Predio Privado, Fundo "CARLITOS" se remite copia ORIGINAL del INFORME TECNICO Nº001-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/MMPF, Observado, correspondiente al resultado a la evaluación al expediente técnico (DEMA), del resultado y análisis de la inspección ocular de la Declaración de Manejo en tierras de propiedad privada, denominado Fundo "Carlitos", cuyo titular es la señora ROMMY LUCIANA SALAZAR GARCIA, para que

levanten sus observaciones y prosiga con el proceso de evaluación de su expediente técnico solicitado.

Que, mediante CARTA N°001-2019-G.G.V, con fecha 04 de abril 2019, reg. N°1709, Presentación de Expediente Técnico (SUBSANADO), correspondiente al Plan de Manejo Forestal, en la modalidad de DEMA, denominado "Fundo CARLITOS". Firmado por el Actual Propietario señor Gilberto García Vargas como consta en la copia literal y la COMPRA VENTA registral de la SUNARP.

Que, mediante proveído reg. Nº 1709, de fecha 09 de abril 2019, el Ing. Ricardo Moroni Vela Pinedo, Responsable del Área de Manejo Forestal-ODPM, al NO estar con contrato Laboral el Ing. Mauricio Manuel Pereira Fachín, deriva al Ing. Percy James Cubas Pérez, el Expediente Técnico SUBSANADO, del Predio Privado denominado Fundo "CARLITOS", para continuar su evaluación de acuerdo a ley.

Que, mediante CARTA N°002-2019-G.G.V, con fecha 06 de mayo 2019, reg. N°2327, Presentación transferencia de propietario de Expediente Técnico, correspondiente al Plan de Manejo Forestal, en la modalidad de DEMA, denominado "Fundo Carlitos". Firmado por el Actual Propietario señor Gilberto García Vargas como consta en la copia literal y la COMPRA VENTA registral de la SUNARP.

Que, mediante CARTA N°002-2019-R.L.S.G, con fecha 08 de mayo 2019, reg. N°2377, Presentación Desistimiento del proceso administrativo de la Declaración de Manejo Forestal en bosque de predio privado en la modalidad de DEMA, del predio privado denominado "FUNDO CARLITOS", y TRANSFIERE al Actual Propietario señor Gilberto García Vargas como consta en la copia literal y la COMPRA VENTA registral de la SUNARP.

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nº 018-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/PICP, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2019, recomienda a la Oficina Desconcentrada Provincial Maynas - ODPM, emitir la correspondiente Resolución Jefatural, aprobar el Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA) del predio privado denominado "FUNDO CARLITOS", para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines comerciales a favor de GILBERTO GARCÍA VARGAS con DNI Nº 05312943, ubicado en el sector de la Carretera Iquitos Nauta Km 84.00, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto. En el Plan de Manejo (DEMA) solo incluye especies No CITES, realizado la inspección y evaluación al 100% de los arboles declarados, de acuerdo al ítem 6.2.8 de los "Lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal para el aprovechamiento con fines maderables" aprobado mediante R.D.E. Nº 190-2016-SERFORDE.

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decretos Supremo N° 019-2015-MINAGRI; Decretos Supremo N° 020-2015-MINAGRI, Decretos Supremo N° 021-2015-MINAGRI, y en uso de las Supremo N° 020-2015-MINAGRI, Decretos Supremo N° 014-2018-GRL-CR, el Memorándum N° facultades conferidas en la Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR, el Memorándum N° 001-2019-GRL-GGR-ARA-LORETO y con visado del Area de Asesoría Legal correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA), para Permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales en el predio privado denominado "FUNDO CARLITOS", a favor de GILBERTO GARCÍA VARGAS con DNI Nº 05312943, en una área efectiva de 39 ha 6503.47 m², por el periodo de tres (3) años operativos, 2019 – 2022, ubicado en el sector Carretera Iquitos Nauta Km 84.00, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de acuerdo a los siguientes cuadros

Cuadro I.- Coordenadas UTM del Predio Privado denominado "FUNDO CARLITOS"
(Zona 18 – WGS 84)

Punto	Este (E)	Norte (N)
P.p1	652162	9514755
p2	652600	9514650
р3	652600	9513798
0 p4 no	652162	9513798

Cuadro II.- Coordenadas UTM del Plan de Manejo

1. Ár	ea total de la UMF (ha):	39 ha	6503.47 m ²				
2. Punt	os de ubicación en coordena	das UTM del predio (Zona 18,	Datum., Horizontal 84)				
Punto Este (E)		Norte (N)	Referencia				
10000000	652162.4638	9514755.7500	in Freedings In				
2	652600.5087	9514650.5869	Carretera Iquitos-				
3	652600.5087	9513798.0020	Nauta Km 84				
4	652162.4638	9513798.0020					

Cuadro III.- Especies y Volúmenes a Aprovechar en el Plan de Manejo (DEMA)

Ν°		Especies	DMC (cm)	N° A	rboles	Volu	men/m3	Pago por D.A. (S/.)		
	Nombre Común	Nombre Cientifico		На	Total	На	Total	Unit.	Total	
1	Almendro Caryocar glabrum		41	0,05	2	0,575	22,811	12,00	273,732	
2	Añuje rumo	Anaueria brasiliensis	41	0,03	eid40	0,167	6,639	2,00	13,278	
3	Cachimbo	Cariniana estrellensis	%51 o:	0,3	12	1,919	76,105	6,00	456,63	
4	Caimitillo	Pouteria caimito	41	0,03	eche	0,13	5,169	4,00	20,676	
5	Cumala Ilorona	Osteophloeum platispermun	46	0,13	5	0,695	27,539	6,00	165,234	
6	Huayruro	Ormosia amazonica	46	0,1	4	0,567	22,478	12,00	269,736	
7	Huimba ma8 mb	Ceiba lupuna	41	0,1	4	1,242	49,239	4,00	196,956	
8	Machimango	Eschweilera coriacea	41	0,43	17	1,916	75,966	4,00	303,864	
9	Mari mari	Votairea guianensis	41	0,1	4	0,761	30,188	4,00	120,752	
10	Marupa	Simarouba amara	46	0,03	8\1 s	0,14	5,554	4,00	22,216	
11	Palisangre	Brosimun guianense	41	0,15	6	0,508	20,155	12,00	241,86	
12	Panguana	Brosimun utile	41	0,18	7	0,935	37,058	6,00	222,348	
13	Pari nari	Parinarin parile	41	0,05	2	0,205	8,134	2,00	16,268	
14	Pashaco	Parkia nítida	51	0,2	8	1,462	57,986	4,00	231,944	
15	Quillobordon	Aspidosperma parvifolium	38	0,03	1	0,284	11,257	6,00	67,542	
16	Quillosisa	Vochysia vismifolia	41	0,13	5	0,664	26,316	2,00	52,632	
17	Quinilla	Pouteria glomerata	41	0,13	5	0,826	32,757	6,00	196,542	
18	Tangarana	Tachigali bracteosa	41	0,05	2	0,211	8,385	2,00	16,77	
19	Tornillo	Cedrelinga catenaeformis	61	0,13	5 9	1,894	75,114	12,00	901,368	
28	Yacushapana	Terminalia amazónica	41	0,03	HAL O	0,184	7,279	4,00	29,116	
		TOTAL	if the last	2,38	93	15,285	606,129	114,00	3819,464	





Cuadro IV.- Cronograma de Actividades correspondiente al primer (1) Operativo

Cuadro IV Cionogra		ANO 1 (2019-2020)													13
Actividad	2018	30%	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Aprovechamiento Maderable						I BY									
Censo	X											_			
Formulacion y Presentacion del Plan de Maneio (DEMA)		X									.,		- V		
fumbado		7	X	X			X	X		X	X		X		_
rozado			X	X	X	10	X	X		X	X		X	X	
uartoneado			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
uartoneado				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
ransporte de Madera		_	-	-	-	-	X	X			X	X			
copio de Madera			-	X	-	-	-	-	V	X	X	X	X	X	
Cubicacion de Madera				X	X	X	X	X	X	-	^	-	-	1 A	\vdash
Labores Silviculturales				X	-		X	-	-	X	-	X	X		X
Presentacion de Informe Anua									_					-	1 /

Cuadro V.

Cronogramas de Actividades, co	rresp	ondie	nte a	I Segi	undo	(2) Af	io Op	erativ	0			The state of the s	THE SHALL
Cronogramus de riceres	AÑO 2 (2020-2021)												
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1.0	11	12	13
Aprovechamiento Maderable				The the		135					· ·		
Tumbado	X	X			X	X		X	X		X		
	Х	X	X		X	X		X	X		X	X	
Trozado	X	X	Х	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Cuartoneado	^	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	10.10
Transporte de Madera		X	Α_	^			-	-	X	X			
Acopio de Madera		X		1000	X	X				-	- V	V	
Cubicacion de Madera		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Labores Silviculturales		X			X			X		X	X		-
Presentacion de Informe Anual			7	W. Carrie									X

Cuadro VI.-

Cronogramas de Actividades, con	orrespondiente al Tercer(3) Año Operativo AÑO 3 (2021-2022)												
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Aprovechamiento Maderable			184								V		
Tumbado	X	X			X	X		X	Χ		X		
	Х	X	X		X	X		X	X		X	X	
Trozado	-	X	X	X	Х	X	X	Х	X	X	X	X	
Cuartoneado	X						X	X	X	X	X	X	
Transporte de Madera		X	X	X	X	X	^	^		-			
Acopio de Madera		X			X	X			X	X			+
Cubicacion de Madera		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
		X			X			X	PORT I	X	X	1000	
Labores Silviculturales Presentacion de Informe Anual		^			-								X

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre - GRDFFS, al administrado, a la Oficina de Información Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR, OSINFOR, al Área de Asesoría Legal, y a la Sede Iquitos de la Oficina Desconcentrada Provincial Maynas, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese;

